



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ORDENANZA N° 004 -2022/MDNC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca;

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 10-2022, de fecha 30 de mayo de 2022, El Informe N° 043 – 2022-DAMCyC/MDNC, de fecha 18 de mayo de 2022; Informe N° 106 – 2022 – G.AST/MDNC, de fecha 24 de mayo de 2022; Informe Legal N° 216-2022-OAJ/MDNC, de fecha 24 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo que dispone el numeral 4.1 del inciso 4 del Artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; La Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, tiene como funciones específicas: promover la realización de las ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumos de productos propios de la localidad.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo el numeral 3.2 del artículo 86° de la misma ley, señala que son funciones de las municipalidades en materia de promoción del desarrollo local ejecutar actividades de apoyo, directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción.

Que, La Ley de Promoción de Ferias aprobado por el Decreto Legislativo 715 y su Reglamento - Decreto Supremo N° 021.1 – 92 - PCM, promueven la realización de todo tipo de ferias a nivel nacional y si se trata de ferias y eventos Agropecuarios la misma que se rige por la Resolución Ministerial 650-2006-AG.

Que, en el artículo 39° de la Ley Organica de Municipalidades, expresa que *"Corresponde al Concejo Municipal, ejercer sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo es una de sus atribuciones aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos conforme al artículo 9 inciso 8 de la referida Ley"*.

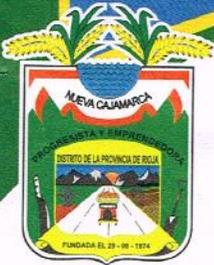
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 119 – 2022 –MDNC/A, se designó al Comité Central de Aniversario de Nueva Cajamarca, al celebrar el 48° Aniversario, tiene como finalidad promover diversas actividades educativas, culturales, deportivas, bailables, eventos taurinos y feria comercial, que se desarrollarán desde el 10 de junio hasta el 05 de julio de 2022, por lo que es necesaria la regulación del control y fiscalización de la feria comercial y otros, que faculta la Ley Orgánica de Municipalidades; lo que implica una oportunidad de generar ingresos económicos y de esta manera coadyudar al fomento del trabajo.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, mediante mediante Informe N° 043 – 2022-DAMCyC/MDNC, de fecha 18 de mayo de 2022, el Jefe de la División de Administración de Mercados, Camales y Cementerio, remite al Gerente de Servicios de Administración Tributaria, el proyecto de Ordenanza que aprueba la realización de la feria comercial y agropecuaria 2022, en el marco del 48° Aniversario de Fundación del Distrito de Nueva Cajamarca, para su revisión y aprobación según corresponda.

Asimismo el Gerente de Servicios y Administración Tributaria, a través del Informe N° 106 – 2022-G.SAT/MDNC, de fecha 24 de mayo de 2022, remite a la Gerencia Municipal, el proyecto de la antes mencionada Ordenanza para su realización, revisión, opinión legal y de ser necesario la corrección correspondiente regular para su aprobación por parte del Concejo Municipal.

Que, al amparo del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA 2022 EN EL MARCO DEL 48° ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DE LA ORDENANZA

Aprobar la ordenanza para la realización de la feria comercial y agropecuaria 2022 en el marco del 48° aniversario de fundación del Distrito de Nueva Cajamarca

ARTICULO 2°.- APROBAR el Plano de ubicación y los costos para el alquiler de puestos de la Feria Comercial y Agropecuaria que se desarrollará en el marco del 48° Aniversario de fundación de Nueva Cajamarca, de acuerdo al siguiente cuadro:

GIRO COMERCIAL	UBICACIÓN DE PUESTOS	VALOR EN S/ POR ml.
JUEGOS MECANICOS	Area de la Institucion Educativa Los Incas ubicado en el Jr. Micaela Bastidas y Psje San Pablo Ampliacion los Incas	4.00
CALDOS, COMIDAS EN TOLDOS DE LONA Y JUGOS	JR. SAN MARTIN CUADRA 6 JR. MICAELA BASTIDAS CDRA. 3 CARRETERA UCRANIA CDRA. 01 Puestos por ml, con 3 m de fondo.	36.00
CONFECCIONES, TELAS ZAPATERIA Y MERCERIA	JR. SAN LUIS CUADRA 3 Y 4 JR. SAN MARTIN CUADRA 7 Y 8 JR. SANTA ROSA CUADRA 3 Y 4 CARRETERA UCRANIA CUADRA 1 Y 2 Puestos por ml. con 3 m de fondo.	26.00
FRUTAS - JUGUERIAS	JR. SAN MARTÍN CUADRA 8 Puestos por ml con 3 m de fondo.	26.00
ROPA USADA	JR. MICAELA BASTIDAS CUADRA 2 Puestos por ml con 3 m de fondo.	21.00
PLASTIQUERIAS Y LOCERIAS	JR. SAN MARTIN CUADRA 9 Y 10 Puestos por ml con 3 m de fondo.	21.00
MADERAS Y MUEBLES	PLAZA DE LA MOLINA	21.00
DULCES, SALCHIPOLLOS, REFRESCOS, CREMOLADAS Y	EXPLANADA DE FERIA DOMINICAL (LAS MALVINAS) Puestos por ml con 3 m de fondo.	16.00



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

CREMOLADAS Y EMBUTIDOS		
VENTA DE CINTAS CASSETTS, VIDEOS Y COCINERIA	JR. SAN LUIS CUADRA 3 en triciclos.	16.00
PLATANOS PRODUCTOS DE PANLLEVAR, ABARROTOS Y VERDURAS	ZONA DE DESCARGA -MERCADO Puestos por ml con 3 m de fondo.	16.00
VENTA DE AVES Y CUYES	JR. PIURA CUADRA 8 A UN LADO Por m ² .	16.00
SERENATA POR LOS 48° ANIVERSARIO	Explanada Las Malvinas	

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que la División de Recaudación y Licencias efectuará el cobro respectivo de los puestos de la Feria Comercial y Agropecuaria, debiendo para ello contar con el apoyo de las Divisiones de Catastro y Desarrollo Urbano – Rural y Acondicionamiento territorial, Mercados Camales y Cementerio, Fiscalización Tributaria Municipal, Policía Municipal y Personal de Caja, para la medición y distribución de los puestos en la vía pública, así como la señalización respectiva.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que los fondos obtenidos de la recaudación por el alquiler de puestos en la vía pública, serán distribuidos de la siguiente manera:

20 %	Será destinado para actividades culturales y deportivas, a cargo de la División de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.
80%	Será transferida al Comité Central del 48° Aniversario de Fundación de Nueva Cajamarca, previo requerimiento y/o programación de gastos referentes a: <ol style="list-style-type: none">1.- PAGO DE BANDA DE MÚSICOS2.- PAGO DE CASTILLOS3.- GASTOS EN ESTRADO PARA CEREMONIA PROTOCOLAR4.- PAGO DE ALMUERZO DE CAMARADERIA5.- PAGO POR GASTOS DE SEGURIDAD<ul style="list-style-type: none">• ALIMENTACIÓN DE EFECTIVOS PNP QUE VIENEN A PRESTAR SEGURIDAD.• PAGO DE JORNAL DIARIO A CADA MIEMBRO SEGURIDAD RONDAS CAMPESINAS QUE PRESTARÁ SEGURIDAD DURANTE LAS FIESTAS.• PAGO DE PASAJES Y ALIMENTACIÓN DE BATALLÓN DE SOLDADOS DEL EJÉRCITO PERUANO6.- PAGO DE MARIACHIS7.- PAGO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE INVITADOS DE HONOR8.- PAGO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA BANDA DE MÚSICOS.

ARTÍCULO 5°.- El Alquiler y entrega de puestos será a partir del 03 de junio del 2022 y la feria culminará el 01 de Julio del 2022, indefectiblemente.

El Comité se compromete luego de culminado la feria, a dejar limpia la vía pública donde se desarrolló la feria, y libre de comerciantes ambulantes.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ARTÍCULO 6º.- el comité central de aniversario de Nueva Cajamarca, está en la obligación de presentar su balance de gastos efectuados debidamente documentado, bajo responsabilidad hasta el 31/08/2022.

ARTÍCULO 7º.- Se alquilará hasta un máximo de dos puestos por persona, y queda terminantemente prohibida la reventa.

ARTÍCULO 8º.- Queda establecido que en la Cdra. 8 del Jr. San Martín, sección remedios naturales y Cdra. 6 del Jr. San Martín Sección caldo de gallina, queda prohibida la reventa de los espacios en la feria comercial en caso de incumplimiento se dejara sin efecto la compra realizada (stand) a la municipalidad.

ARTÍCULO 9º.- ENCARGAR a la División de Catastro y Desarrollo Urbano – Rural y Acondicionamiento territorial, la elaboración de los planos de distribución, cuyo anexo formará parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 10º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición, a la Gerencia municipal; y Gerencia de Servicios de Administración Tributaria.

ARTÍCULO 11º.- La presente Ordenanza estará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 12º.- Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 13º.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión masiva del presente decreto; a Secretaría General la publicación en el diario de mayor circulación, y a la oficina de Tecnología e Informática la publicación en el portal institucional.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, a los Treinta y uno días del mes de mayo de dos mil veintidós.



[Firma]
Prof. Idelfonso A. Silva Vásquez
Alcalde (e)
DNI N° 01150935



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe